



SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
HGCH/RGH/FNCH/PCG

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2028 /

TALCAHUANO, 29 AGO 2025

VISTOS:

- La necesidad de aprobar las bases que regularán el proceso de llamado a concurso público del año 2025 para cargos **titulares** vacantes afectos a la ley N°18.834, pertenecientes a la planta **de Técnicos del Servicio de Salud Talcahuano**.

TENIENDO PRESENTE:

- La Ley N°18.575 que establece la Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- Decreto con fuerza de Ley N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo;
- Decreto con Fuerza de Ley N°15 de 2017 del Ministerio de Salud, que fija la planta de personal para el Servicio de Talcahuano y establece los requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos;
- Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República;
- Las facultades conferidas por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N18469;
- Decreto Supremo N°140 de 2004.
- Resolución Exenta N°1616 de 2024 que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del Servicio de Salud Talcahuano, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- APRUÉBANSE** las Bases Generales de selección de los postulantes para proveer en calidad de Titular los cargos que se indican de la **Planta de Técnicos** con desempeño en establecimientos dependiente del Servicio de Salud Talcahuano, llamados a concurso público a través de publicación en el Diario Oficial el 01 de Septiembre del 2025.

**BASES GENERALES CONCURSO PÚBLICO TITULAR
PLANTA DE TECNICOS
AÑO 2025**

Las siguientes bases regularán el llamado a concurso público del año 2025 para cargos **titulares** vacantes afectos a la ley N° 18.834, pertenecientes a la **planta de Técnicos del Servicio de Salud Talcahuano**.

Las bases y condiciones en que se efectúa este concurso, son obligatorias para la autoridad que llama a concurso y deben aplicarse sin discriminación a todos los postulantes.

I.- ANTECEDENTES LEGALES.

- Párrafo 1º del Título II artículos 17 al 25 de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N° 29/2004 del Ministerio de Hacienda.
- Artículos 12 y 13 de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado por el DFL N° 29/2004 del Ministerio de Hacienda, sobre requisitos de ingreso a los cargos públicos y su acreditación.
- Decreto N° 69 de 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.
- DFL N° 15 de 2017, que fija la Planta de Personal para el Servicio de Salud Talcahuano y establece los requisitos para el ingreso y promoción en la planta y cargo.

II.- REQUISITOS GENERALES DE POSTULACION:

Cumplir con los requisitos de ingreso a la Administración del Estado establecidos en el artículo 54 de la Ley 18.575 y art. 12 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano o extranjero poseedor de permiso de residencia
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado los requisitos de nivel educacional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones y
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Téngase presente que, tratándose del acceso a cargos de Técnicos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II , del código Penal.

III.- CRONOGRAMA:

HITOS	FECHAS
Publicación en el Diario Oficial	01 de septiembre.
Publicación de las Bases	02 de septiembre.
Difusión y retiro de Bases por postulantes	02 al 15 de septiembre.
Recepción de antecedentes	16 de septiembre al 03 de octubre
Constitución del Comité de Selección.	22 al 26 de septiembre.
Prueba de conocimiento a postulantes (se informará la fecha definitiva a través de la WEB del Servicio de Salud Talcahuano)	06 al 24 de Octubre
Análisis y revisión de antecedentes	06 al 24 de octubre
Publicación resultados provisorios	28 de octubre
Recepción de apelaciones	29 de octubre al 05 de noviembre.
Resolución de apelaciones	06 al 12 de noviembre.
Publicación de resultados definitivos	14 de noviembre.
Proposición de ternas y decisión	17 al 21 de noviembre.
Ofrecimiento y aceptación de cargo	24 al 26 de noviembre.
Ingreso al cargo	01 de diciembre.

IV.- CARGOS A CONCURSAR:

Se llama a Concurso Público para proveer en carácter de Titular, de la Planta de Técnicos del Servicio de Salud Talcahuano. Los siguientes cargos y grados, deben cumplir además de los requisitos generales señalados en el punto II, los requisitos específicos establecidos en el DFL Nº 15 de 2017 descritos en la tabla siguiente en la columna Requisitos Específicos:

Cargo	Grado	Nº de Cargos (cupos)	Requisitos Específicos
Técnicos	20°	11	<p>Alternativamente</p> <ul style="list-style-type: none">i. Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste, y acreditar una experiencia como Técnico de Nivel Superior no inferior a 3 años en el sector público o privado; o,ii. Título de Técnico de nivel medio o equivalente otorgado por el Ministerio de educación y acreditar una experiencia como Técnico de Nivel Medio no inferior a 5 años, en el sector público o privado; oiii. Licencia de Enseñanza Media o equivalente y certificado de competencias para ejercer como auxiliar paramédico otorgado por la Autoridad Sanitaria, previa aprobación del curso de 1.500 horas como mínimo, según programa del Ministerio de Salud y además, acreditar una experiencia laboral no inferior a cinco años como auxiliar paramédico en el sector público o privado.
	21°	62	<p>Alternativamente</p> <ul style="list-style-type: none">iv. Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste; o,
	22°	75	<ul style="list-style-type: none">v. Título de Técnico de nivel medio o equivalente otorgado por el Ministerio de educación; ovi. Licencia de Enseñanza Media o equivalente y certificado de competencias para ejercer como auxiliar paramédico otorgado por la Autoridad Sanitaria, previa aprobación del curso de 1.500 horas como mínimo, según programa del Ministerio de Salud.

V.- DE LAS REGLAS GENERALES QUE RIGEN ESTE PROCESO:

- 1) Las certificaciones o formularios solicitados al momento de postular, deben ser originales o fotocopias cotejadas de acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.088.
- 2) Se adoptarán las medidas pertinentes para asegurar la objetividad, transparencia, no discriminación e igualdad de condiciones para con los postulantes.
- 3) No podrán producirse distinciones, exclusiones o aplicarse preferencias basadas en motivos de etnia, color, sexo, estado civil, sindicación, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades ante el empleo.

4) Con todo, las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en los antecedentes exigidos para los cargos postulados, no serán consideradas discriminación.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE POSTULACION:

VI.1.- Retiro de Bases:

Los interesados que cumplan con los requisitos de postulación, podrán retirar las presentes bases en la página web www.sstalcahuano.cl, en el Departamento de Gestión de las Personas de la Dirección del Servicio de Salud Talcahuano, en las Unidades de Recursos Humanos de los establecimientos dependientes del Servicio de Salud y finalmente en la plataforma de www.empleospublicos.cl.

El periodo de retiro de bases estará supeditado a las disposiciones del cronograma del presente concurso.

VI.2.- Entrega de los antecedentes:

Los interesados en postular a algún cargo del presente Concurso Público, deberán presentar los siguientes antecedentes:

Postulantes de organizaciones públicas:

A. Postulantes de ORGANIZACIONES PÚBLICAS (Funcionarios/as con contrato vigente en Organizaciones Públicas al 30/06/2025):

- Solicitud de postulación. (Anexo Nº 1).
- Dos ejemplares del documento denominado Formulario de Documentación Proporcionada con la relación de los antecedentes que se entreguen, uno queda en poder del postulante y otro en poder de la Comisión. Los sobres con los antecedentes no serán revisados al momento de ser recepcionados, solo validará el anexo como acto de Fé. (Anexo Nº 2).
- Certificado Relación de Servicios extraído del Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRH) en caso de desempeñarse en Servicios de Salud, firmado por el Jefe del Departamento de Gestión de las Personas o Jefes de Recursos Humanos de cada Establecimiento dependiente en que se desempeñen para acreditar el cumplimiento de los requisitos de Ingreso a la Administración del Estado y la Experiencia Laboral, con fecha de corte al **30 de junio de 2025** o similar dependiendo de la repartición pública a la que pertenezca. **No se aceptarán certificados emitidos o extraídos desde el módulo de autoconsulta que poseen los Servicios de Salud.**
- En el caso de los postulantes Técnicos Paramédicos de nivel superior, medio o auxiliar paramédico (1500 horas), deberán presentar Certificado de la Superintendencia reconociendo el título en la planta.
- Certificados que acredite cursos de capacitación originales o fotocopias cotejadas por el Ministro de fe responsable de la institución pública a la cual pertenezca.
- Certificado histórico de capacitación extraído del SIRH o símil, el cual debe ser protocolizado mediante firma, timbre y fecha por la Jefatura de Capacitación de la repartición pública a la cual pertenezca.

B. Postulantes de ORGANIZACIONES PRIVADAS O INDEPENDIENTES:

- Solicitud de postulación. (Anexo Nº 1). (de carácter **obligatorio** tanto en las postulaciones físico presencial como para las postulaciones a través del portal de empleos públicos, en este último caso deberá adjuntarse en el ítem "Otros" de los archivos adjuntos que permite el portal)
- Dos ejemplares del documento denominado Formulario de Documentación Proporcionada con la relación de los antecedentes que se entreguen, uno queda en poder del postulante y otro en poder de la Comisión. Los sobres con los antecedentes no serán revisados al momento de ser recepcionados, solo validará el anexo como acto de Fé. (Anexo Nº 2), para las postulaciones a través de empleos públicos se genera automáticamente un registro de los antecedentes con los que se postula).

- En el caso de los postulantes Técnicos Paramédicos de nivel superior, medio o auxiliar paramédico (1500 horas), deberán presentar Certificado de la Superintendencia reconociendo el título en la planta.
- Los requisitos exigidos por el artículo 11º de la Ley N° 18.834 señalados anteriormente, se acreditarán, sólo para efectos del concurso, con una declaración jurada simple la que se adjunta a la presente base de concurso. (Anexo N° 3). (**solo cuando la postulación sea en postulación en formato físico presencial**, para las postulaciones a través de empleos públicos deberá hacer clic en la declaración digital que se encontrará disponible en la postulación)
- Certificado de Experiencia Laboral emitido por la autoridad pertinente con la debida firma y timbre del/la responsable. El documento debe contener **obligatoriamente** el o los períodos desempeñados hasta el **30 de junio de 2025**, la jornada diaria de trabajo y el nombre del cargo que ostenta. (Anexo 4). (para las postulaciones a través del portal de empleos públicos, el certificado que se indica deberá adjuntarse en el ítem "*Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral*" de los archivos adjuntos que permite el portal)
- Certificados de asistencia a actividades de capacitación y perfeccionamiento, originales o fotocopias protocolizados ante Notario (Estos deben coincidir con lo señalado en el Anexo N° 5, denominado Certificado Capacitación Pertinente. (para las postulaciones a través del portal de empleos públicos, el certificado que se indica deberá adjuntarse en el ítem "*Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados*" de los archivos adjuntos que permite el portal)
- Certificados que acrediten la educación formal pertinente al cargo que postula de acuerdo a lo señalado en el punto IV de estas Bases de Concurso (para las postulaciones a través del portal de empleos públicos, los certificados que se indican deberán adjuntarse en el ítem "*Copia de certificado que acredite nivel Educacional, requerido por ley*" de los archivos adjuntos que permite el portal)
 - ✓ **Título de Técnico Nivel Superior o Título de Técnico Nivel Medio o equivalente o Licencia de Enseñanza Media o equivalente y certificado de competencias para ejercer como auxiliar paramédico otorgado por la Autoridad Sanitaria, previa aprobación del curso de 1.500 horas como mínimo, según programa del Ministerio de Salud.**

C. Postulantes que NO SE ENCUENTREN DESEMPEÑANDO ACTIVIDAD O LABOR:

- Título de Técnico Nivel Superior o Título de Técnico Nivel Medio o equivalente o Licencia de Enseñanza Media o equivalente y certificado de competencias para ejercer como auxiliar paramédico otorgado por la Autoridad Sanitaria, previa aprobación del curso de 1.500 horas como mínimo, según programa del Ministerio de Salud.
- Certificados de capacitaciones realizadas en el rango de fechas a evaluar.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el Numeral II (requisitos generales) a través de declaración jurada simple.
- En el caso de los postulantes Técnicos Paramédicos de nivel superior, medio o auxiliar paramédico (1500 horas), deberán presentar Certificado de la Superintendencia reconociendo el título en la planta

Todos los postulantes que presenten sus antecedentes en papel (físico) deberán adjuntar los antecedentes foliados, siguiendo el orden de presentación de los 3 factores evaluados para cumplir con lo señalado en las presentes bases.

La Comisión se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos, y dejar fuera de concurso a aquellos que no cumplen con los requisitos establecidos en estas bases.

VI.3.- De la validez de los antecedentes que se presenten:

Para acreditar los antecedentes de postulación ante la Comisión de Concurso señalados en los puntos anteriores, se debe presentar documentos originales o copias autorizadas o cotejadas de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.088, esto es, en Oficina de partes de los Establecimiento de la RED incluida la Dirección.

Para aquellos postulantes que pertenezcan al extra sistema público, deberán presentar documentos debidamente protocolizado ante Notario o en Oficina de partes de los Establecimiento de la RED incluida la Dirección.

V.4- De la recepción de los antecedentes para el proceso de concurso:

Los interesados/as deberán entregar sus antecedentes en cualquier establecimiento dependientes del Servicio de Salud Talcahuano, esto es: Departamento de Gestión de las Personas del Servicio de Salud Talcahuano, Hospital Las Higueras, Hospital Lirquén, Hospital Tome, Cesfam Lirquén o remitirlos por correo certificado a la dirección Colón 3030, Talcahuano. El período para entregar los antecedentes será el establecido según las disposiciones del cronograma presente en las bases del concurso, en horario de lunes a jueves de 9:00 a 16:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas. Los establecimientos dependientes deberán hacer llegar las postulaciones recepcionadas al Departamento de Gestión de las Personas de la Dirección del Servicio de Salud Talcahuano, impostergablemente y a más tardar al último día del periodo establecido para recepción de los antecedentes en el cronograma dispuesto.

Al remitir sus antecedentes por correo certificado, se entenderá como fecha de entrega de postulación, la fecha de despacho en la oficina de correos.

Del mismo modo, las postulaciones podrán, ingresarse directamente a la página www.empleospublicos.cl, de acuerdo a los anexos contenidos para los efectos del concurso.

VI.5.- Del vencimiento del plazo de postulación:

Vencido el plazo de postulación los concursantes **no podrán agregar nuevos antecedentes** ni retirar los documentos entregados, salvo que el postulante desista de su postulación al Concurso.

VI.6.- De las apelaciones al proceso del concurso:

Los postulantes tendrán el plazo y las fechas indicadas en el Cronograma de estas bases (punto III), para presentar al Director del Servicio, los reclamos sobre la asignación de puntajes. Las fechas efectivas del proceso, se describirán en Resolución exenta, y así dar cumplimiento a los diferentes hitos del proceso.

Estas deberán presentarse por escrito, señalando claramente los puntos de los factores a evaluar, por los cuales se apela, no pudiendo acompañar ni hacer valer antecedentes nuevos que no hayan sido invocados por el apelante en el concurso.

VII.- PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

VII.1.- Del Comité de Selección:

Para el desarrollo de este concurso, existirá un Comité de Concurso integrado por los siguientes funcionarios conforme a lo establecido en el Artículo 21 y 35 del DFL. N° 29 de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Titulares

- Subdirector Administrativo de la Dirección de Servicio de Salud.(Pdte)
- Subdirector Médico de la Dirección de Servicio de Salud
- Directora Hospital Las Higueras
- Subdirector Médico Hospital Las Higueras
- Subdirector Administrativo Hospital Las Higueras
- Jefe Depto. Gestión de las Personas de la Dirección del Servicio de Salud.(secretaria)
- Representante de la Asociación de Funcionarios, con derecho a voz.

Suplentes

- Jefe Dpto. Jurídico de la Dirección de Servicio de Salud
- Jefe Dpto. Subdirección de las Personas
- Jefe Dpto. Auditoría.
- Jefe Dpto. Recursos Financieros.

En caso de ausencia justificada de uno o más miembros del Comité de Concurso, actuara quien continúe en orden de precedencia.

Se desempeñará como Secretaria la Sra. Paula Cofre Gonzalez, Jefa Departamento de Gestión de las Personas y en su ausencia actuará la Sra. Mónica Cruzat Vidal, ambas funcionarias de la Dirección del Servicio de Salud Talcahuano.

El Comité de Selección podrá funcionar siempre que concurran más del 50% de sus integrantes, sin incluir a la Jefa Departamento gestión de las Personas, quien siempre lo integrará. Los acuerdos del Comité se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ellos en un Acta, los empates los dirimirá el Presidente del Comité.

VII.2.- De la forma en que se ejecutará el Concurso:

- El resultado de la evaluación del concurso será ordenado de acuerdo al puntaje obtenido en orden decreciente.
- En caso de producirse empate en el resultado de la evaluación, se ordenará según el siguiente criterio:
 - a) Antigüedad en años y meses en Sistema Público de Salud en calidad de titular y/o contrata conforme a la planta a la que postula.
 - b) Número total de horas de Capacitación general, sin considerar las horas cursadas en Diplomados o Magísteres.
 - c) Finalmente, se observará el puntaje obtenido en el factor de idoneidad.
- El Comité de Selección propondrá al Director del Servicio las respectivas ternas para la provisión de los cargos en cada grado.

VIII.- DE LA ASIGNACION DE PUNTAJES DE LOS FACTORES:

VIII.1.- Del rango de los puntajes y de los puntajes máximos a obtener en la evaluación de los antecedentes:

- La asignación de puntajes se hará de acuerdo a los rubros que más adelante se señalan, siendo el puntaje máximo a obtener de **100 puntos**.
- ***El puntaje mínimo para ser considerado idóneo será de 35 puntos***, quienes obtengan un menor puntaje al referido, no continuará en el proceso.
- En igualdad de puntajes de los postulantes, se dirimirá para establecer el orden de prelación en el listado respectivo, de acuerdo a los criterios establecidos señalados en el último punto del VII.2.

VIII.2.- De los factores a evaluar:

Los factores a considerar en la evaluación de los postulantes será la siguiente:

- ✓ Experiencia Laboral, 40 puntos.
- ✓ Capacitación pertinente, 30 puntos.
- ✓ Idoneidad, 30 puntos.

El puntaje será expresado con dos decimales.

IX. DE LA PUNTUACION DE LOS FACTORES:

1. FACTOR EXPERIENCIA LABORAL	Puntaje Máximo: 40 puntos
--------------------------------------	----------------------------------

Se asignará puntaje por años trabajados en la planta de **Técnicos** al **30 de junio del año 2025**, de acuerdo con los siguientes subfactores:

FACTOR	POSTULA AL CARGO	AÑOS ACREDITAR	A	PUNTAJES
Experiencia Laboral certificada	Técnicos Nivel Superior postula al grado 20: Certificaciones en lo público o privado.	10 y más años 8 a 9 años 6 a 7 años 4 a 5 años Menos de 3 años	40 30 20 10 0	

Se computarán años enteros para la evaluación del factor, en caso que el postulante presente una antigüedad superior a 3 años, los meses se enterarán al entero siguiente cuando estos sean de 6 y más meses.

FACTOR	POSTULA AL CARGO	AÑOS ACREDITAR	A	PUNTAJES
Experiencia Laboral certificada	Técnicos Nivel Medio y Licencia Media y certificado Auxiliar Paramédico con curso 1.500 horas, postula al grado 20: Certificaciones en lo público o privado.	Más de 10 9 a 10 años 7 a 8 años 5 a 6 años Menos de 5 años	40 30 20 10 0	

Se computarán años enteros para la evaluación del factor, en caso que el postulante presente una antigüedad superior a 5 años, los meses se enterarán al entero siguiente cuando estos sean de 6 y más meses.

FACTOR	POSTULA AL CARGO	AÑOS ACREDITAR	A	PUNTAJES
Experiencia Laboral certificada	Técnicos Nivel Superior, Medio y Auxiliar Paramédico con curso de 1.500 horas, postula al grado 21º y 22º: Título de técnico de nivel superior, Nivel medio, otorgado por Establecimiento reconocidos por el Estado. Certificado de competencias para ejercer como auxiliar paramédico, previa aprobación de curso de 1.500 horas como mínimo.	8 y más años 7 a 6 años 5 a 4 años 3 a 2 años 1 año y menos	40 30 20 10 5	

Los tiempos servidos en períodos discontinuos se sumarán y se computarán sólo los meses completos.

Los tiempos servidos en jornadas menores a 44 horas semanales se les asignará puntaje en proporción a las horas semanales contratadas.

Se considerará los tiempos servidos que proporcionen mayor puntaje en el caso de período superpuestos.

2. FACTOR CAPACITACION PERTINENTE**Puntaje Máximo: 30 puntos**

En este Factor se considerará los cursos concluidos y aprobados que el/la postulante haya efectuado en los **últimos 05 años**, es decir desde **junio 2020 a junio de 2025**, no se asignará puntaje a los postulantes que acrediten que se encuentren cursando alguna actividad de capacitación que éste no haya sido concluido o aprobado. La Capacitación pertinente deberán estar debidamente aprobadas, tanto con nota o concepto.

Se aceptará como medio de verificación de las actividades de capacitación pertinente el certificado histórico de capacitaciones extraído desde el SIRH o cualquier plataforma debidamente validada, de acuerdo a lo señalado en la letra d) del número 2 del Párrafo VI.

Para determinar los puntajes se contabilizará la cantidad de **horas pedagógicas**, con evaluación o concepto, de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA DE PUNTAJE POR NÚMERO DE HORAS

Técnicos Nº Horas	Puntos
100 y más horas	30
99 - 80	25
79 - 60	20
59 - 40	15
39 - 20	10
19 horas	5

Para la asignación de puntaje se requiere que los certificados presentados acrediten el número de horas de las actividades de capacitación realizadas.

Se considerarán las actividades de capacitación realizadas y aprobadas entre el 1 de junio de 2020 al 30 de junio de 2025.

Para los funcionarios del Servicio público, se considerará el certificado histórico de capacitación extraída del SIRH o plataforma habilitada para ello, el cual debe ser protocolizado mediante firma, timbre y fecha por la Jefatura de Capacitación, del establecimiento dependiente y firma del interesado, en señal de conformidad.

Para los postulantes que no tienen la calidad de funcionario público, deberán acreditar con certificados originales y/o fotocopias legalizadas ante Notario Público o por funcionarios que cumplen el rol de Ministros de Fe en los establecimientos dependientes Servicio de Salud Talcahuano, conforme a lo señalado en el punto Nº VI.2 (Anexo 5).

3. FACTOR IDONEIDAD

Puntaje Máximo: 30 puntos

El factor de idoneidad será medido a través de una evaluación de conocimiento generales y de una autoevaluación de competencias laborales. La fecha en la cual se encontrará disponible la evaluación de idoneidad, será comunicada a través de la página web del Servicio de Salud Talcahuano, mediante resolución que identificará el cronograma definitivo de todas las etapas del proceso de concurso.

Dicha evaluación se realizará de **manera online** y tendrá las siguientes características:

- La fecha en la cual estará disponible a los postulantes, será comunicada oportunamente en nuestra página web, en la siguiente dirección: www.sstalcahuano.cl.
- Los postulantes ingresarán a www.sstalcahuano.cl, en el menú “**COMUNIDAD FUNCIONARIA**”, acceso a “**CONCURSO INGRESO A LA PLANTA DE TECNICOS**”, sitio donde los postulantes deberán **registrarse** con los siguientes datos:
 - ✓ RUT
 - ✓ Nombre Completo
 - ✓ Correo electrónico
 - ✓ Número de teléfono fijo o celular.
- Una vez registrado el/la postulante, deberá crear su clave de acceso, con la cual podrá ingresar a la plataforma de evaluación que estará habilitada en la página institucional del Servicio de Salud, la cual será claramente identifiable.
- Los postulantes tendrán 3 días de corrido para responder las preguntas que considera la evaluación.
- La prueba tendrá una duración total de una hora.
- Los postulantes podrán guardar (botón guardar) sus respuestas, y re abrir la prueba hasta 3 veces para completar, revisar y/o modificar, cautelando que el tiempo total para todas las acciones señaladas no podrá superar 1 hora reloj, el sistema le notificará el tiempo transcurrido en línea.
- **Con el botón enviar, se da por terminada y enviada la evaluación.**
- Finalmente, al postulante le llegará un mail confirmando recepción de sus respuestas, calificación obtenida y copia de sus respuestas.

Contaremos con mail de apoyo en caso de dificultades que presenten los postulantes para el correcto desarrollo de la evaluación, escribiendo al siguiente correo electrónico: **soportecomunidadfuncionaria@redsalud.gob.cl**. La ayuda no aplica en caso de la calidad y rapidez de internet que mantengan los postulantes, capacidad de sus equipos computacionales, entre otros.

Respecto de la nota obtenida por cada pregunta correctamente respondida por el/la postulante, se utilizará la siguiente tabla será de la siguiente:

Puntaje	Nota
0	1.0
1	1.3
2	1.7
3	2.0
4	2.3
5	2.7

6	3.0
7	3.3
8	3.7
9	4.0
10	4.5
11	5.0
12	5.5
13	6.0
14	6.5
15	7.0

De acuerdo a la tabla anterior, el puntaje final para el factor de Idoneidad, se expresa de la siguiente manera:

Nota obtenida	Puntos de la etapa
6,0 a 7,0	30 pts.
5,0 a 5,9	20 pts.
4,0 a 4,9	10 pts.
igual o inferior a 3,9	0 pts.

X. DE LA PONDERACIÓN DE LOS ANTECEDENTES:

Se dejará constancia en actas de los acuerdos del Comité, de los criterios aplicados, así como de los puntajes en cada rubro y su puntaje total, con sus fundamentos.

La copia de las actas, así como de todos los antecedentes del concurso, quedarán bajo la custodia del Departamento de Gestión de las Personas de la Subdirección de las Personas del Servicio de Salud Talcahuano.

Con el resultado de la evaluación, el Comité deberá elaborar una nómina con el puntaje obtenido por los postulantes, ordenados por Planta y en forma decreciente.

XI. DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

Al término de la asignación de puntajes por parte del Comité de Selección, se publicará los listados con los puntajes provisorios obtenidos en cada factor por los postulantes, en las Unidades de Recursos Humanos de los establecimientos dependientes, en el Departamento de Gestión de las Personas del Servicio y en la página web del Servicio: www.sstalcahuano.cl

Los postulantes tendrán un plazo de cinco días hábiles, vencido el plazo de la publicación del listado correspondiente, para presentar una apelación por escrito al Director del Servicio, sobre la asignación de su puntaje, no pudiendo acompañarse ni hacer valer antecedentes nuevos que no hayan sido invocados por el apelante en el concurso.

Las apelaciones se harán llegar personalmente o por carta certificada al Departamento de Gestión de las Personas de la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio, entendiéndose en este último caso, como fecha de presentación de la apelación aquella de despacho en la oficina de correo.

El Director del Servicio de Salud Talcahuano resolverá sobre dichas apelaciones dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Resueltas las apelaciones, se publicarán los listados con los puntajes definitivos obtenidos en cada factor por los postulantes, en las Unidades de Recursos Humanos de los establecimientos dependientes, en el Departamento de Gestión de las Personas del Servicio y en la página web del Servicio: www.sstalcahuano.cl

Vencido este plazo, el Comité de Selección entregará al Director del Servicio de Salud Talcahuano, los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres candidatos/as, respecto de cada cargo a proveer (Artículo 21 de la Ley N° 18.834. Estatuto Administrativo).

XII. DE LOS POSTULANTES SELECCIONADOS POR EL DIRECTOR DEL SERVICIO SALUD TALCAHUANO:

Una vez resuelto el concurso por el Director del Servicio de Salud Talcahuano, se notificará personalmente o por carta certificada, a los postulantes que resulten seleccionados, quienes deberán presentar en el plazo de 48 horas, su aceptación al cargo en formulario adjunto a la notificación; al mismo tiempo los postulantes externos deberán acompañar los documentos originales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de ingreso y que al momento de la postulación se hayan presentado en fotocopias.

Si el postulante rechazare el cargo o no respondiera dentro del plazo señalado o por cualquier otra causa no pudiera asumirlo, el Director del Servicio de Salud Talcahuano, deberá nombrar a alguno de los otros integrantes de la terna.

XIII. DEL NOMBRAMIENTO:

Aceptado el cargo por el postulante, el Director del Servicio de Salud Talcahuano dictará la respectiva Resolución de nombramiento, asumiendo el cargo una vez finalizado el presente concurso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SR. HERNÁN GORMÁZ CHACANA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO

DISTRIBUCIÓN:

28/08/2025

- SERVICIOS DE SALUD DEL PAÍS (28)
- DEPTO. GESTIÓN DE LAS PERSONAS
- HOSPITAL LAS HIGUERAS
- HOSPITAL TOME
- HOSPITAL PENCO – LIRQUEN
- CESFAM LIRQUEN
- OFICINA DE PARTES

Firmado por Hernán Carlos Gormaz Chacana
Fecha 29/08/2025 12:08:29 CLT





ANEXO N° 1

SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO

FORMULARIO DE POSTULACION

1.- PLANTA Y GRADO AL QUE POSTULA.(MARCAR CON X LA OPCION A LA QUE POSTULA)

PLANTA	POSTULA AL GRADO 20°	POSTULA AL GRADO 21°	POSTULA AL GRADO 22°
TÉCNICA			

2.- IDENTIFICACION DEL POSTULANTE.

Nombre completo

R.U.N.

Domicilio particular

Teléfono fijo teléfono móvil

Correo electrónico

3.- ANTECEDENTES EDUCACIONALES. (marque la alternativa con x)

- Título de Técnico de Nivel Superior, Medio y/o Curso de 1500 horas acreditadas.
- Certificado de Técnicos de otras áreas.

4.- CARGO ACTUAL.

INSTITUCION	SECTOR PUBLICO	SECTOR PRIVADO

.....

Firma del Postulante

Fecha de recepción.....

**Servicio Salud Talcahuano**

ANEXO 2

ANTECEDENTES QUE ENTREGA EL POSTULANTE

Yo, _____, RUT _____ del establecimiento _____ entrego los siguientes antecedentes relacionados con el Concurso Ingreso a la Planta del Servicio de Salud Talcahuano:

A.- FACTOR EXPERIENCIA LABORAL

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____
- 5.- _____
- 6.- _____

B.- FACTOR CAPACITACION PERTINENTE

- 1.- _____
 - 2.- _____
 - 3.- _____
 - 4.- _____
 - 5.- _____
 - 6.- _____
-
-

USO EXCLUSIVO SERVICIO DE SALUD

Fecha Recepción: ____/____/2025

Hora de recepción: _____ FIRMA POSTULANTE _____

Nombre y firma Funcionario/a que recibe _____ /

Nota : Aquí debe detallarse el listado de los documentos que se entrega, como forma de respaldo de este proceso. En aquellos que sean copias del documento original, deberán ser refrendados por la Ministra de Fe.

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____,

Declaro bajo juramento que no tengo ninguna de las inhabilidades previstas en el Art. 54 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Emito la presente declaración en cumplimiento con lo señalado en el artículo N°55 del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley antes citada.

Declaro Cumplir con los requisitos de ingreso a la Administración del Estado establecidos en el artículo 54 de la Ley 18.575 y art. 12 de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano o extranjero poseedor de permiso de residencia
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado los requisitos de nivel educacional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones y
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Téngase presente que tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II , del código Penal.

FIRMA POSTULANTE

Talcahuano, ____ de _____ del 2025

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA LABORAL (opcional, no es obligatorio)

postulante al cargo de _____, mantiene una experiencia laboral que a continuación se describe:

Fecha inicio contrato	Fecha Término Contrato	Nombre del Cargo	Jornada laboral realizada	Describa brevemente la función desempeñada	Nombre de la Institución o lugar de desempeño.

Talcahuano, ____ de ____ del 2025

CERTIFICADO DE CAPACITACION (opcional, no es obligatorio)

El/la Encargado/a de Capacitación de la Institución _____ (nombre de la Institución), certifica que D._____ RUN Nº _____, registra las siguientes actividades de capacitación debidamente **aprobadas** en el período **1 de junio de 2020 al 30 de junio de 2025**.

En caso que el postulante no se encuentre desempeñando algún cargo público, deberá adjuntar los certificados de capacitación que debidamente acreditados por el organismo formador.

Talcahuano, 1 de enero del 2025

PUEDE VALIDAR ESTE DOCUMENTO CON EL SIGUIENTE CODIGO:301669-48789
EN LA SIGUIENTE URL: https://sstalcahuano.cl/validador_panel



**DGSF102006
VERSION.: 1
ANT.: NO HAY.
MAT.: APRUEBASE LAS BASES GENERALES
CONCURSO PUBLICO TITULAR PLANTA DE
TECNICOS AÑO 2025.
NRO DG.: 48789**

VISADOR	VB	FECHA OPERACION
FERNANDO NUNEZ CHAVEZ	S	2025-08-29 11:42:17
PAULA COFRE GONZALEZ	S	2025-08-28 16:35:06
ROSA GAYO HERNANDEZ	S	2025-08-29 11:11:27

FIRMANTE	VB	FECHA OPERACION
HERNÁN GORMAZ CHACANA	S	2025-08-29 12:08:32

Creador: Gisela Rojas
Dept.: DIRECCION